

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de marzo de 2022

Clase de proceso: PERTENENCIA

DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO VANEGAS PEREZ

DEMANDADO: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LEONIDAS USECHE

RADICACIÓN: 7624840890022019-00103

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por notificados por intermedio de curador ad litem, los herederos indeterminados del causante LEONIDAS USECHE BUENO así como las personas que se crean con derecho sobre el predio a usucapir, quien en término contestó la demanda.

Ahora bien, revisada la foliatura se advierte que si bien es cierto se aportaron la fotografías de la valla fijada, su contenido no resulta ser legible, en tal virtud se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue nuevamente las fotografías requeridas cuyo contenido deberá ser legible, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Secretaría requiera a las entidades que hasta la fecha no hubieran dado respuesta a los requerimientos realizados conforme se ordenó en auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL – EL CERRITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 03/03/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e871ba980dcd8b2907340424f2eecbe5cf488c6faa3c4945add1e89db77632**

Documento generado en 02/03/2022 08:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>